NP-DUP



26 MAR. 2021 Asunto:

Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 2295/DRMAP. - 1278 /2024.

sunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2024

C. José Héctor Corrales Trejo Representante legal de CEMEX, S.A.B. de C.V.

Carretera Tampico Valles Km. 5, Col. Moralillo, C.P. 92018, Panuco, Ver. Cabo 910

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** número **SCT418/029/2020** de fecha 03 de noviembre de 2020, así como a su escrito de fecha 07 de febrero de 2024, mediante el cual, solicitó a la Autoridad Marítima Nacional que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Tampico**, **Tamaulipas**, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 109 apartado C fracción V y del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Al respecto, en atención a su petición, una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditados los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **CEMEX, S.A.B. de C.V.,** actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Tampico, Tamaulipas
Apoderado Legal acreditado:	C. José Héctor Corrales Trejo
Domicilio en el Puerto de Operación:	Carretera Tampico Valles Km. 5, Col. Moralillo, C.P. 92018, Panuco, Ver.
Tipo de Navegación:	Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización SCT418/029/2020** de fecha 03 de noviembre de 2020, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **SCT418/029/2020** de fecha 03 de noviembre de 2020, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Contralmirante Director General Adjunto de Capitanías de Puerto Víctor Manuel Fernández Carrasco

NAVEGAR EN EL FUTURO: ILR SEGURIDAD, LD PRIMERD!

SECRETARÍA DE MARINA SUBSECRETARÍA DE MARINA UNIDAD DE CAPITANIAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CAPITANIAS DE PUERTO

Copias:

Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Pte.

A la C. Titular de la Capitanía de Puerto Regional en Tampico. - P/Su Cto. - Tampico, Tamps.

Al Expediente 018/2020